

2688401

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



2613
10721
1922/92

No.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DEDICACION

DE UN TERRENO DEDICADO A UN ESTADO DE LA VIA MANTA-BUENAVISTA.

JURISDICCION DEL CANTON MANTA.-

OTORGANTES ILUSTRE FAMILIARIDAD DE MANTA

A FAVOR DE POLICIA NACIONAL CON SEDE EN MANTA.-

CUANTIA 57. 481262,500,00 MANTA 10 de Marzo de 1922.-

NOTARIO: Abg. Alcides Vélez Rivadeneira

DOCEIMO: GEORGE LA JUSTICE MUNICIPAL DEL CANTON 1947.
A FAVOR DE LA DEUDA ENVIADA EN HABITA.-

CUANTIA: 6/. 40'262.500,00

En la Ciudad de Iloilo, Subcero del Canton del mismo nombre

Provincia de Iloilo, Republica del Ecuador, hoy -aba Nortes diez

de Marzo de mil Noventa y Dos (1.992), ante mi

Abogado Alcides Vélez Bvenencia, Notario Público con la del

Canton Iloilo, COMPARECEN: Por una parte los señores doctor José

España Tejeda y Abogado Joffre Lcheverrie, en sus calidades

de Abogado y Procurador Síndico Municipal del Canton

Iloilo, como lo justifica con los documentos en se sigue-

guió al protocolo; y, por otra parte el señor Coronel-

Wilmer Caceres Vélez, en su calidad de delegado del se-

ñor Comandante General de la Policía Nacional General León Vi-

cente Hceres, - Los comparecientes son mayores de edad, ecua-

torianos, de legal vecindad e Iloilo, legalmente capaces pa-

ra contratar y obligarse a culones de conocer y no haberse presen-

tado sus respectivos certificados de legalidad de ciudadanía. Ioy-

ré. - Dichos otorgantes, con amplia libertad y pleno conocimiento

lo en los efectos y resultados de este escritura de HABITA, -

la cual procede a celebrarla, se entrega una copia para que -

la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR MUNICIPAL. - En el Instituto de Encuentros Públicos a su

cargo, sírvase insertar uno de COMPACTO, en los al-

gumentos alfabéticos, en el. - Comparecen a la celebración

otorgamiento y suscrip-

RECORDED - ECUADOR
MAY 16 1952

co Municipal del Campón quinto, como lo justifican con los
documentos que se agregan al protocolo; y, por otra parte el
señor Elmer Larrañaga Vasquez, en su calidad de telegrafista
Sr Comandante General de la Policía Nacional General León Vique
za Alcega: - SEGUNDA: La Ilustre Municipalidad de Huari,
resolvió a declarar de utilidad pública con fines de construc-
ción y ocupación inmediata, un área de terreno de aproxima-
damente tres hectáreas en el sector comprendido entre el distrital
con el tránsito de la vía al aeropuerto hasta el Palmar.
TERCERA: Con los antecedentes indicados y con la carta auto-
rización del Ministerio de Gobierno la Ilustre Municipalidad
tiene a bien dar en DONACION a favor de la Policía Nacional
en tanto, el terreno, el mismo que tiene las siguientes medidas
Medidas: por el frente ciento diez metros y Hincera
con vía de acceso al fuerte; Atrás ciento diez metros y
Hincera con propiedad del Banco de las Indias; por el costado
derecho ochenta y cinco metros y Hincera con el
planchada; y, por el costado izquierdo ochenta y
metros y Hincera con el de Hincera; con un perímetro
total de: METROS Y CINCO CILINDROS SETENTA Y CINCO METROS
TRES CUADROS, terreno que será para la construcción del
cuartel policial de la ciudad de Huari. - Se ordena se
determinar sus medidas conación se la realiza como terreno
cierto bajo los Hinceros y medidas declaradas, por lo
tanto la Ilustre Municipalidad de Huari, transfiera en con-
ción a la Policía Nacional en tanto, el terreno, uso, go-
ce y posesión en el terreno referido con el costo, con los



1 ción en esta donación, los cuales reales que
 2 como bien propio de la institución en donde se
 3 puede o podiere corresponderle, sin reservarse derecho
 4 con alguna parte que se contiene del presente contrato.
 5
 6 presente donación hecha por el Departamento Financiero
 7 del Distrito Municipal de Santa es la cantidad de
 8 CIENTO Y OCHO MIL DUECECIENTOS SESENTA Y DOS DOL. 100
 9 MIL Y CINCUENTA SUAVES, declarando además que el Acto
 10 no contiene en ella libre de gravamen, y que el mismo
 11 está el saneamiento por evicción de conformidad con la
 12 Ley de DERECHOS DE LOS BIENES DE LOS ESTADOS, y
 13 además, en su calidad de delegado del señor Gobernador
 14 General de la Policía Nacional General Antonio MORALES
 15 y de las demás autoridades de la presente escritura
 16 por comparecer a los Actos de su representación por
 17 lo cual representa y actúa conforme con las condicio-
 18 nes estipuladas en el artículo 1.º de la Ley de DERECHOS DE
 19 LOS BIENES DE LOS ESTADOS, facultado al representante de la institución a quien
 20 haga sus veces con el objeto de inscribir en el
 21 Registro de la Propiedad del Cantón Santa, el Acto de ESTI-
 22 TUACIÓN de los bienes que se servirá expedir los demás
 23 efectos que resulten necesarios para con la pre-
 24 sente donación, con los efectos deseados por las partes otor-
 25 gadas, en Santa Fe por el Abogado Ricardo GARCÍA
 26 y el Abogado del Cantón de Guayaquil del Guayas, Secretario

afirmar y certificar en el contenido íntegro de la presente escritura, la misma que junta a sus antecedentes.

habilitados para el otorgamiento de escrituras públicas con
lo que el señor Jefe de la Sección de Escrituras de este Departamento

legales, leída esta escritura a los otorgantes, por
el notario de principio a fin, en alta y clara voz,

le aprueban y firman con el goce, el notario en unión de
otro Jefe de la Sección de Escrituras de este Departamento

DR. JOSÉ LUIS GARCÍA TELERA

C. G. No. 130082522 - 6

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

C. G. No. 130110279 - 2

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

C. G. No. 120008887 - 2

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO
Y FIRMO EN SANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

ABOGADO
Miguel Ángel Rodríguez

[Handwritten Signature]